

Séptima.— Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongán a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Jefe de Negociado.

Funciones principales:

1.— Coordinar el trabajo del Negociado correspondiente decidiendo, realizando, distribuyendo y supervisando el trabajo, responsabilizándose del mismo en cantidad, calidad y plazo, tomando en cada caso las medidas oportunas, consultando excepcionalmente a su supervisor, con la finalidad de que los procesos administrativos se realicen en el mínimo tiempo posible cumpliendo los plazos establecidos en su caso.

2.— Realizar la tramitación y seguimiento de todo tipo de expedientes administrativos.

3.— Proponer y poner en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.

4.— Planear el orden más conveniente en la ejecución de los trabajos propios de su Negociado, y ejecutar la preparación y lanzamiento de los mismos.

5.— Realizar y aportar datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controlar la cumplimiento de expedientes y asuntos.

6.— Realizar el seguimiento de los acuerdos y órdenes emanados de los órganos correspondientes, para la consecución de su adecuado cumplimiento.

7.— Informar y atender al público sobre cualquier asunto del Negociado.

8.— Utilizar terminales de ordenador, ordenadores personales, máquinas de escribir y calcular, Fax, fotocopiadoras, etc., para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcados el puesto de trabajo.

9.— Realizar, además, todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

10.— Coordinar y supervisar el buen uso de los recursos municipales que se encuentran adscritos al Negociado, y sus instalaciones correspondientes.

11.— Ser responsable de la administración del personal a su cargo (licencias, permisos, vacaciones, cumplimiento de horarios etc.), según las normas generales establecidas.

Murcia, 2 de abril de 1992.—El Alcalde.

Número 3965

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado doña María Carmen Larios Cayuela —Imagen 90— (exp. 301/90) licencia para instalación de Clínica de Estética Corporal en Pintor Balaca, número 9, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 2 de mayo de 1991.—El Alcalde.

Número 3964

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado Automáticos Orenes, S.L., licencia para la apertura de salón de juegos recreativos, tipo A

(exp. 350/92) en calle Alhambra, número 13, Los Dolores, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de febrero de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 3783

LORCA**ANUNCIO**

Aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización de las Unidades de Actuación 5.1.2. y 5.1.3., Alamedas de Lorca

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, acordó aprobar definitivamente los Proyectos de Urbanización de las Unidades de Actuación 5.1.2. y 5.1.3., sin modificaciones respecto a la aprobación inicial.

Lo que se expone al público para general conocimiento, significándose que contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, por quienes se consideren perjudicados, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, como trámite previo a la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo. No obstante podrá interponerse cualquier otra clase de recurso.

En el acuerdo de adjudicación de las obras será incluida la relación de propietarios con las cuotas que habrán de satisfacer a esta Corporación en función de los coeficientes aprobados en los respectivos proyectos de parcelación.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, sito en calle Villaescusa, edificio Villaescusa.

Lorca, 27 de marzo de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.